

San Borja, 23 de Octubre de 2024

RESOLUCION N° -2024-GEG/INDECOPI

VISTOS: El Informe N° 000068-2024-DIN/INDECOPI de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías; el Informe N° 000027-2024-SPI/INDECOPI de la Secretaría Técnica de la Sala Especializada en Propiedad Intelectual; el Informe N° 000107-2024-DDA/INDECOPI de la Dirección de Derecho de Autor; el Informe Técnico N° 000061-2024-DLC/INDECOPI de la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia; el Informe N° 000836-2024-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000651-2024-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar sus capacidades para un buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, adicionalmente, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, que se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación – laboral o profesional –, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, asimismo, el numeral 6.4 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, entre ellas, la de Planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; la misma que a su vez, comprende cuatro fases, siendo la última de ellas la elaboración del PDP;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la citada Directiva señala que el PDP puede modificarse excepcionalmente cuando la entidad incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional que cumplan con lo previsto en su numeral 5.1.1; precisando además, que los únicos que pueden proponer una modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad y que, el Responsable de Recursos Humanos evalúa las modificaciones cuando se presenten propuestas para incluir en el PDP acciones de capacitación por formación laboral que no generen costo alguno a la entidad;

Que, atendiendo a dicho marco normativo, mediante la Resolución N° 000005-2024-GEG/INDECOPI se aprueba el Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2024 del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI; el mismo que fue posteriormente modificado con las Resoluciones N° 000025-2024-GEG/INDECOPI, N° 000039-2024-GEG/INDECOPI, 000056-2024-GEG/INDECOPI, N° 000111-2024-GEG/INDECOPI, N° 000121-2024-

GEG/INDECOPI, N° 000135-2024-GEG/INDECOPI, N° 000139-2024-GEG/INDECOPI, N° 143-2024-GEG/INDECOPI y N° 146-2024-GEG/INDECOPI;

Que, las unidades orgánicas del INDECOPI referidas a continuación han solicitado la inclusión de las siguientes acciones de capacitación al Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2024, por encontrarse alineadas con sus objetivos estratégicos:

N°	Acción de capacitación	Órgano solicitante	Documento
1	Examen Operativo de Patentes	Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías	Informe N°000068-2024-DIN/INDECOPI
2	Curso de capacitación internacional sobre medidas antipiratería para profesionales	Secretaría Técnica de la Sala Especializada en Propiedad Intelectual	Informe N°000027-2024-SPI/INDECOPI
3	Curso de Formación introductoria para los coordinadores nacionales de los países de América Latina y el Caribe encargados de ejecutar los proyectos de la Agenda para el Desarrollo (AD) de la OMPI	Dirección de Derecho de Autor	Informe N°000107-2024-DDA/INDECOPI
4	Programa de pasantías COFECE para la educación continua en materia de competencia en América Latina y el Caribe 2024	Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia	Informe Técnico N°000061-2024-DLC/INDECOPI

Que, mediante el Informe N° 000754-2024-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos propone y sustenta la incorporación de las mencionadas cuatro (04) acciones de capacitación en el PDP 2024 del INDECOPI, atendiendo a lo solicitado por los órganos y unidades orgánicas en los informes antes citados y precisando que las mismas están enfocadas en la mejora del desempeño de los servidores civiles del INDECOPI a través del cierre de brechas o del desarrollo de competencias o conocimientos, encontrándose alineadas con sus perfiles de puesto y/o con los objetivos estratégicos institucionales y señalando que la ejecución de las referidas acciones no generará costo adicional para la entidad; motivo por el cual, corresponde que dichas acciones de capacitación sean incluidas en el PDP 2024 del INDECOPI;

Que, por su parte, el numeral 5.2.7 de la referida Directiva establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; señalando adicionalmente, mediante su numeral 6.4.2.6, que el titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego de que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación;

Que, el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 000651-2024-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable que la Gerencia General, en su condición de máxima autoridad administrativa, emita la resolución que apruebe la modificación del PDP 2024 del INDECOPI, en los términos antes expuestos;

Con el visado de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías; de la Secretaría Técnica de la Sala Especializada en Propiedad Intelectual; de la Dirección de Derecho de Autor; de la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia; de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024 del INDECOPI

Modifíquese el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024 del Instituto Nacional de la Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI aprobado por la Resolución N° 000005-2024-GEG/INDECOPI, modificado por las Resoluciones N° 000025-2024-GEG/INDECOPI, N° 000039-2024-GEG/INDECOPI, N° 000056-2024-GEG/INDECOPI, N° 000111-2024-GEG/INDECOPI, N° 000121-2024-GEG/INDECOPI, N° 000135-2024-GEG/INDECOPI, N° 000139-2024-GEG/INDECOPI, N° 000143-2024-GEG/INDECOPI y N° 000146-2024-GEG/INDECOPI; el mismo que queda redactado en los términos señalados en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificación

Notifíquese copia de la presente resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y a la Oficina de Recursos Humanos del INDECOPI, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

TERESA LILIANA TRASMONTA ABANTO
Gerenta General